



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 AGO 2010

R. EX. Nº 2623

VISTO: Lo solicitado por el instituto de Investigación Pesquera mediante carta de fecha 21 de junio de 2010, C.I. SUBPESCA N° 6045 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 252, de fecha 17 de agosto de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la captura de Sardina común y Anchoveta en la Región del Bio Bio**", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1925 de 2009 y N° 485 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1528 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1528 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. N° 96.555.810-1, domiciliada en Avenida Cristóbal Colón N° 2780, Casilla 350, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la captura de Sardina común y Anchoveta en la Región del Bio Bio**", en el sentido de reemplazar a la embarcación "**Abraham**" (RPA 951360) por las embarcaciones artesanales "**Azariel**" (RPA 950818) y "**Odiseo**" (RPA 953920) del listado de naves autorizadas a participar en la citada pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

